



Municipalidad de la Perla  
Gerencia de Administración y Finanzas

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2022-GAF/MDLP

La Perla, 22 de febrero del 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -**

### **VISTO:**

La Resolución Gerencial N° 038-2022-GAF-MDLP, de fecha 08 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 232-2022-SGRH-GAF/MDLP, de fecha 17 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve en su artículo primero: *"RECONOCER el adeudo a favor de ESSALUD por la suma de S/. 43,714.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 00/100 Soles), por los periodos consignados en los anexos obrantes en autos, correspondiente a los conceptos de aportaciones y prestaciones no pagadas, monto dinerario materia de cobranza coactiva, para el acogimiento al nuevo Régimen General de Facilidades de Pago para la Deuda No Tributaria – REFADENT (Acuerdo N°6-5-ESSALUD-2021), por adeudos no tributarios que esta entidad edil mantiene con Essalud"; y en su artículo segundo: "ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la presentación de la Solicitud de acogimiento al Régimen General de Facilidades de Pago para la Deuda No Tributaria – REFADENT (Acuerdo N°6-5-ESSALUD-2021) ante Essalud, previa suscripción del Titular de la Entidad.*

Que, mediante Memorándum del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite los actuados para lo cual adjunta la **Resolución N° 802170012857**, de fecha 16 de febrero de 2022, de Essalud, que aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, para lo cual se adjunta el Anexo 1 – Liquidación de Valores N° 55581, por el monto fraccionado en cinco cuotas, equivalente a la suma de **S/. 41,644.00 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)** y el Anexo N° 02 del Cronograma de Pagos de adeudos Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021 REFADENT, Código de Fraccionamiento N° 802170012857; y la **Resolución N° 901170007531**, de fecha 16 de febrero de 2022, de Essalud, que aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, para lo cual se adjunta el Anexo 1 – Liquidación de Valores N° 55577, por el monto fraccionado en cinco cuotas, equivalente a la suma de **S/. 2,070.00 (Dos Mil Setenta con 00/100 Soles)** y el Anexo N° 02 del Cronograma de Pagos de adeudos Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021 REFADENT, Código de Fraccionamiento N° 901170007531; para lo cual solicita gestionar la emisión de la resolución gerencial respectiva, aprobando las cuotas de fraccionamiento indicadas en el CRONOGRAMA DE PAGOS DE ADEUDOS ACUERDO 6-5 ESSALUD-2021 REFADENT, y mencionadas en los antecedentes, para realizar el pago



Municipalidad de la Perla  
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2022-GAF/MDLP

correspondiente; puesto que la primera cuota deberá ser cancelada hasta el 28 de febrero del 2022, conforme el siguiente detalle:

| Cuota   | Código de Pago             | Código de Pago                 | Pago Mensual |
|---------|----------------------------|--------------------------------|--------------|
|         | 802170012857<br>(RED LIMA) | 901170007531<br>(RED AREQUIPA) |              |
| 1       | S/ 8,328.80                | S/ 414.00                      | S/ 8,742.80  |
| 2       | S/ 8,328.80                | S/ 414.00                      | S/ 8,742.80  |
| 3       | S/ 8,328.80                | S/ 414.00                      | S/ 8,742.80  |
| 4       | S/ 8,328.80                | S/ 414.00                      | S/ 8,742.80  |
| 5       | S/ 8,328.80                | S/ 414.00                      | S/ 8,742.80  |
| Totales | S/ 41,644.00               | S/ 2,070.00                    | S/ 43,714.00 |

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 002-2022-MDLP, y publicado el día 11 de febrero de 2022 en el diario oficial "El Peruano";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Cronograma mensual de pago en merito a la **Resolución N° 802170012857**, de fecha 16 de febrero de 2022, de Essalud, que aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, para lo cual se adjunta el Anexo 1 – Liquidación de Valores N° 55581, **por el monto fraccionado en cinco cuotas, equivalente a la suma de S/. 41,644.00 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)** y el Anexo N° 02 del Cronograma de Pagos de adeudos Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021 REFADENT, Código de Fraccionamiento N° 802170012857; y la **Resolución N° 901170007531**, de fecha 16 de febrero de 2022, de Essalud, que aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, para lo cual se adjunta el Anexo 1 – Liquidación de Valores N° 55577, **por el monto fraccionado en cinco cuotas, equivalente a la suma de S/. 2,070.00 (Dos Mil Setenta con 00/100 Soles)** y el Anexo N° 02 del Cronograma de Pagos de adeudos Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021 REFADENT, Código de Fraccionamiento N° 901170007531; conforme los argumentos expuestos en la presente según el siguiente detalle:

| Cuota   | Código de Pago             | Código de Pago                 | Pago Mensual |
|---------|----------------------------|--------------------------------|--------------|
|         | 802170012857<br>(RED LIMA) | 901170007531<br>(RED AREQUIPA) |              |
| 1       | S/ 8,328.80                | S/ 414.00                      | S/ 8,742.80  |
| 2       | S/ 8,328.80                | S/ 414.00                      | S/ 8,742.80  |
| 3       | S/ 8,328.80                | S/ 414.00                      | S/ 8,742.80  |
| 4       | S/ 8,328.80                | S/ 414.00                      | S/ 8,742.80  |
| 5       | S/ 8,328.80                | S/ 414.00                      | S/ 8,742.80  |
| Totales | S/ 41,644.00               | S/ 2,070.00                    | S/ 43,714.00 |





Municipalidad de la Perla  
Gerencia de Administración y Finanzas

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2022-GAF/MDLP**

**ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR**, la cancelación total del pago de la Resolución N° 802170012857, de fecha 16 de febrero de 2022, de Essalud, equivalente a la suma de S/. 41,644.00 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles); y la Resolución N° 901170007531, de fecha 16 de febrero de 2022, de Essalud, equivalente a la suma de S/. 2,070.00 (Dos Mil Setenta con 00/100 Soles), por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los **trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT.**

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución antes del vencimiento de las fechas de pago establecidas conforme el detalle precedente, la misma que estar sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas, incluyendo a la Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS